



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011 -2015-MPH/GDT

Ayacucho, **13 ENF. 2015**

VISTO:

El expediente N° 026975 del 15 de diciembre del 2014, por el cual don JHON NOA BALDEON, en condición de Director del Programa Aldeas Infantiles, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en parte del ex Fundo Canaán, Sub Lote "D", de la jurisdicción del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y la sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley 29090, su modificatoria Ley N° 29476 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, copia de escritura pública, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras de un predio matriz con 19,025.31 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de un lote matriz con 19,025.31 m², ubicado en el ex Fundo Canaán, Sub Lote "D", de la jurisdicción del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, según el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "D", MATRIZ.

PROPIETARIA: VICTORIA OCHOA AYALA.

- Por el Frente o Norte: con 70.93 ml. Limita con el Campo Ferial Canaán.
- Por la Derecha u Oeste: con 191.04 ml. Con el Sub Lote "C", propiedad de Elena Ochoa Ayala.
- Por la Izquierda o Este: con 102.24 ml. Con el Sub Lote "E", de Margarita Ayala Orellana.
- Por el Fondo o Sur: con 74.28, 64.00, 48.80 y 17.75 ml. Limita con el Fundo Canaán CIPA – XIII.

AREA: 19,025.31 m²

PERIMETRO: 569.04 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "D1", RESULTANTE.

PROPIETARIA: ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ ASOCIACIÓN NACIONAL.

- Por el Frente o Norte: con 37.92 ml. Limita con el Sub Lote "D", remanente (actual Calle s/n).
- Por la Derecha u Oeste: con 91.70 ml. Con el Sub Lote "D", remanente, (actual calle s/n).
- Por la Izquierda o Este: con 80.82 ml. Con el Sub Lote "D", remanente.
- Por el Fondo o Sur: con 30.64 y 12.31 ml. Limita con el Fundo Canaán CIPA – XIII.

AREA: 3,063.18 m2

PERIMETRO: 253.39 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "D", REMANENTE.

PROPIETARIA: VICTORIA OCHOA AYALA.

- Por el Frente o Norte: con 70.93 ml. Limita con el Campo Ferial Canaán.
- Por la Derecha u Oeste: con 191.04 ml. Con el Sub Lote "C", propiedad de Elena Ochoa Ayala.
- Por la Izquierda o Este: con 102.24 ml. Con el Sub Lote "E", propiedad de Margarita Ayala Orellana.
- Por el Fondo o Sur: con 74.28, 64.00, 18.16, 80.82, 37.92, 91.70 y 5.44 ml. Limita con el Fundo Canaán CIPA – XIII, Sub Lote "D1", resultante.

AREA: 15,962.13 m2

PERIMETRO: 736.53 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

